

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 048-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 20 de junio de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 0547-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN, de fecha 31 de mayo de 2022; Informe N° 052-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 09 de junio de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 0547-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN, la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la comisionada, señora Liz Magaly Romero Quispe, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional VRAEM; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicios la realizó a las comunidades de Otari, San Martín, Monterrey, Nueva Fragancia, Otari Colonos y Tupac Amaru II, distrito de

Pichari, provincia de La Convención en el departamento de Cusco, realizados los días 09 al 11 de mayo de 2022, con el objetivo de realizar la Verificación Técnica de Campo del Plan de Negocios de Tecnología de las Unidades Productivas de la Asociación Agroindustrial de Mujeres Productoras de Cacao y Café del VRAEM.

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 03 de mayo; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 0547-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN, a los correos internos que obran en autos, al informe N° 022-2022-MIDAGRI-PCC/UR VRAEM-LMRQ-ET2 de la comisionada e Informe N° 052-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC de Contabilidad, indican la situación de contingencia, consistente en que no se logró tramitar el requerimiento de viáticos por encontrarse pendientes devoluciones CCP 190 de la Unidad de Negocios lo que impidió el procesamiento de la planilla y fue comunicado por Contabilidad, a través del correo institucional; en atención a ello, el jefe de la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
09/05/2022	Boleta de Venta 0001-005081	Alimentación	33.00
09/05/2022	Boleta de Venta 0001-005082	Alimentación	43.00
09/05/2022	Factura Electrónica E001-110	Pasaje Transporte	45.00
10/05/2022	Factura Electrónica E001-111	Pasaje Transporte	65.00
11/05/2022	Boleto de Venta 001- 002676	Alimentación	45.00
11/05/2022	Factura Electrónica E001-112	Pasaje Terrestre	20.00
Del 09 al 11 de mayo de 2022	Declaración Jurada	Alimentacion Local	75.00
Total			326.00

Que, mediante Informe N° 052-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 09 de mayo de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/. 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100 soles) efectuados por la comisionada Liz Magaly Romero Quispe, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional VRAEM, correspondiente a la comisión de servicio que realizó a las comunidades de Otari San Martin, Monterrey, Nueva Fragancia, Otari Colonos y Tupac Amaru II, distrito de Pichari, provincia de La Convención en el departamento de Cusco, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada y la Unidad de Negocios, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 190 de la Unidad de Negocios, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señora Liz Magaly Romero Quispe, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional VRAEM, por la suma ascendente a S/ 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100 soles) por los gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 048-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 326.00 (Trescientos Veintiséis con 00/100 soles)**, a favor de la señora **Liz Magaly Romero Quispe, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional VRAEM**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada los días del 09 al 11 de mayo de 2022, con itinerario Otari San Martin, Monterrey, Nueva Fragancia, Otari Colonos y Túpac Amaru II, distrito de Pichari, provincia de La Convención en el departamento de Cusco, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **Liz Magaly Romero Quispe, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional VRAEM**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE